

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131-HE EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL CURSO 2024-2025

Desde la Oficina Internacional del centro, el IES Salvador Gadea hace pública la convocatoria de **tres ayudas para la movilidad del profesorado de ciclos formativos de grado superior** en el marco del Programa Erasmus+ KA131-HE durante el curso 2024-2025.

1. FINALIDAD

El objetivo de estas ayudas consiste en la realización de una **estancia en cualquier país europeo que forme parte del programa Erasmus+ durante el curso académico 2024-25** por parte del profesorado con el fin de participar en una actividad formativa.

Las actividades formativas pueden consistir en realizar **periodos de aprendizaje por observación (job shadowing) o cursos estructurados** que sean pertinentes para el desarrollo de su trabajo en el centro.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria está dirigida al profesorado del IES Salvador Gadea que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser **docente de cualquier ciclo formativo de grado superior** durante el curso 2024-2025.
- Poseer la nacionalidad de un país participante en el programa o estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Tener unos conocimientos mínimos del idioma del país de destino o un nivel B1 o superior de inglés.

Dado su carácter extraordinario, esta convocatoria está dirigida exclusivamente al profesorado que no haya realizado ninguna movilidad Erasmus+ durante el presente curso académico. Asimismo, no podrán participar aquellas personas que, habiendo sido seleccionadas previamente para una movilidad en el presente curso, renunciaron posteriormente a ella.

3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

La duración de la actividad será **de 2 a 5 días** y se podrán financiar hasta **dos días de viaje**. La fecha límite de realización de las actividades será el **30 de junio de 2025**.

4. ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA

La organización de acogida en la que se desarrollarán los períodos de formación podrá ser:

- cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la formación, la investigación y la innovación, siempre que esté relacionada con la familia profesional a la que pertenece la persona participante.
- una institución de educación superior de un país del programa que oferte estudios de la familia profesional a la que pertenece la persona participante.
- un centro que oferte cursos formativos específicos para movilidades del programa Erasmus+.

Cada participante será responsable de la búsqueda de la organización de acogida y negociación de los programas formativos o de docencia.

5. PROCESO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **7 de mayo** y finalizará el **14 de mayo de 2024**. Si al finalizar el proceso quedan plazas vacantes, se abrirá un nuevo plazo de inscripción.

El formulario de solicitud se adjunta en el correo informativo de la convocatoria y deberá rellenarse como condición indispensable para poder participar. Una vez cumplimentado, se deberán enviar los siguientes documentos al correo electrónico **v.realmorte@edu.gva.es**:

- Acreditación del nivel de idioma, si procede.
- En caso de disponer de ella, propuesta de Acuerdo de Movilidad (*Mobility Agreement*) en el que se especificarán los días de actividad y se detallarán los aspectos básicos de la movilidad: el objetivo general y los objetivos específicos, los resultados esperados y las actividades que se realizarán.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión y, en caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, se aplicará el siguiente baremo:

a) **No haber realizado ninguna movilidad Erasmus** durante los tres cursos académicos anteriores: 4 puntos.

b) **Conocimiento del idioma del país de destino y/o de inglés.** Se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por cualquier organismo oficial en las que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado, atendiendo a los siguientes criterios:

- B1: 1 punto
- B2: 2 puntos
- C1: 3 puntos
- C2: 4 puntos

c) **Disponer de Acuerdo de movilidad** concretado con socio de acogida: 2 puntos.

d) **Tener destino definitivo en el centro:** 5 puntos.

e) **Antigüedad en el centro** como docente con destino definitivo:

- 1-3 años: 0,25 puntos
- 3-5 años: 0,50 puntos
- 5-9 años: 0,75 puntos
- 10 años o más: 1 punto

f) **Participar en el grupo de trabajo Erasmus:** 1 punto.

g) **Haber participado activamente en proyectos del centro durante el curso anterior:**

- Portfolio Europeo de las Lenguas: 0,5 puntos
- Embajada europea: 0,5 puntos
- Innovatec: 0,5 puntos
- Grupos de trabajo o seminarios: 0,5 puntos

En caso de empate, se dará preferencia a quien tenga más puntos en el apartado d) del baremo, en segundo lugar a quien tenga mayor puntuación en el apartado c) en tercer lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado b), y en cuarto lugar, a quien tenga más puntos en el apartado a). Si persiste el empate, se adjudicará la ayuda mediante sorteo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón Erasmus del centro la resolución provisional de las personas admitidas y excluidas, así como el baremo provisional. Los

participantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones, se procederá a la publicación de la adjudicación definitiva.

7. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

7.1. Ayudas

Las actividades de movilidad están cofinanciadas por la Comisión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La duración máxima financiada será de 5 días de actividad formativa y 2 días de viaje.

Las personas seleccionadas recibirán una cantidad de ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- Viaje (ida y vuelta):** Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente:

Distancia en kilómetros	Cantidad
Entre 100 y 499 km	211 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante

Para realizar el cálculo se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea disponible en este enlace: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- Subsistencia:** Costes directamente relacionados con la estancia durante la actividad. Las cantidades diarias dependerán del país de destino:

Ayuda para gastos de subsistencia		
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia	120 € día
Grupo 2	Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, República Checa	105 € día
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	90 € día

7.2. Justificación de los gastos

Únicamente se tendrán en cuenta los costes de viaje, alojamiento, manutención y transportes locales correspondientes a los días de formación.

- **Alojamiento:** se aportará factura original de acuerdo con los gastos ocasionados. Esta deberá incluir nombre de la persona beneficiaria, fechas de entrada y de salida, número de noches, precio por noche y precio total. Si el alojamiento corresponde a más de una persona, se abonará únicamente la parte proporcional correspondiente a la persona beneficiaria.
- **Gastos de viaje:** se aportarán justificantes originales de los gastos de viaje: tarjetas de embarque, billetes de viaje usados, etc.

7.3. Abono de las ayudas

La ayuda se abonará mediante transferencia bancaria. Se podrá hacer en dos pagos: un primer pago equivalente al 70 % de la ayuda de viaje y subsistencia, y un segundo pago del 30 % restante una vez realizada la actividad.

Para la tramitación del pago inicial se deberá presentar los siguientes documentos al menos un mes antes de la salida:

- Acuerdo de Movilidad para Formación (*Mobility Agreement*) firmado por la persona participante y por las instituciones de origen y destino.
- Convenio de Subvención de Movilidad; se presentará por duplicado.

Para el segundo pago, se deberá presentar en el plazo de 15 días tras la realización de la estancia:

- Certificado de Estancia (*Certificate of Attendance*) firmado y sellado por la institución de destino en el que se especifiquen las fechas de formación y se confirme que se ha realizado la planificación formativa prevista.
- Cuestionario UE (*EU Survey / Participant Report*) sobre los resultados obtenidos. Los participantes recibirán un e-mail para acceder a un formulario de la Comisión Europea.
- Justificantes originales de los gastos de alojamiento y viaje.
- Memoria final de valoración donde constarán la evaluación de la estancia y el impacto de la estancia formativa en la internacionalización de su departamento y del centro.

8. SEGURO MÉDICO

El IES Salvador Gadea tiene contratada una póliza de asistencia en viaje que incluye asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos durante la estancia en el extranjero. También es conveniente que la persona beneficiaria solicite la Tarjeta Sanitaria Europea a través de la web de Muface o de la Seguridad Social.

9. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

La gestión del proceso corresponderá a la Oficina Internacional del IES Salvador Gadea. Las dudas que puedan surgir se plantearán al correo electrónico v.realmorte@edu.gva.es

La persona beneficiaria será responsable de los contactos con la institución de acogida, de la organización del programa de formación, de la gestión de la documentación, del transporte, del alojamiento y de cualquier otro trámite necesario para su estancia formativa.

10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Quienes sean seleccionados quedan obligados a:

1. No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.
2. Realizar las actividades formativas estipuladas en el acuerdo.
3. Entregar en los plazos establecidos la documentación solicitada.

4. Responsabilizarse de la búsqueda y localización de alojamiento y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida.

El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria podrá ser causa de anulación de la ayuda y reintegro de las cantidades correspondientes.

11. RECONOCIMIENTO

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte certificará con créditos formativos al profesorado que participe en el Programa Europeo Erasmus+.



Aldaia, 5 de mayo de 2025

EL DIRECTOR DEL CENTRO
José A. Bas Morales